

RESOLUCIÓN GENERAL N° 44/2020 D.P.I.P.

Procedimiento. Régimen de Facilidades de Pago Impositivo y Fiscal. Ley Provincial N° VIII-1032-2020. Prórroga vigencia.

San Luis, 30 de Diciembre de 2020

VISTO:

Ley N° VIII-1032-2020, Resolución General N° 36-DPIP-2020 y la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2021 Ley N° VIII-0254-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° VIII-1032-2020 establece un Régimen de Facilidades de Pago Impositivo y Fiscal a fin de normalizar todas las obligaciones vencidas y/o incumplidas con una antigüedad mayor a TREINTA 30 días, para todos los contribuyentes, responsables y/u obligados de los tributos sus accesorios y obligaciones que autorice la presente norma;

Que, la Resolución General N° 36-DPIP-2020 establece las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes y responsables que opten por cancelar sus deudas conforme la sanción legislativa mencionada;

Que, el artículo 79 de la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2021 Ley N° VIII-0254-2020 establece la prórroga del Régimen Especial de Facilidades de Pago;

Por ello; la Directora Provincial de Ingresos Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar hasta el 31 de Julio de 2021 el Régimen de Facilidades de Pago Impositivo y Fiscal dispuesto por la Ley N° VIII-1032-2020.

Artículo 2º: Dar cumplimiento a todo lo establecido en la Ley N° VIII-1032-2020 y Resolución General N° 36-DPIP-2020.

Artículo 3º: De forma.